RESOLUCIÓN No. 019
(ENERO 17 DE 2026)

AVISO DE INVITACIÓN PRIVADA – CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PRIVADA

PROCESO DE CONTRATACION
INVITACION PRIVADA IP No. 002-2026

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por la **Dra. DANIELA JARAMILLO CARDENAS**, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.951.162 expedida en Málaga (Sder), en calidad de gerente general encargada debidamente posesionada, y facultada para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, la ESP pretende contratar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER.**

2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de invitación privada, en especial lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo No. 003 de 2021 (Manual interno de contratación).

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

4. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($577.978.686) el** cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **No.260010 del 06 de enero de 2026**. Con objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

   Si dentro de la verificación efectuada, se encuentran bienes que no cumplan con lo exigido por la entidad o por las normas técnicas que regulan la materia, el supervisor solicitará al contratista el ajuste correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de la semana siguiente al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

   Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta a satisfacción del objeto contratado.

6. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios.

7. Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

FECHA Y HORA AÑO 2026	ACTIVIDAD	LUGAR
07 de enero de 2026.	VERIFICACION DE PROVEEDORES Y ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	Gerencia General de la Empresa. Calle 10 No. 9-73 Lebrija
15 de enero de 2026.	ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	Dirección Aportada En Cámara De Comercio
16 de enero de 2026.	VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
17 de enero de 2026.	APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA- PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija, Pagina Web de EMPULEBRIJA. www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Portal de Colombia Eficiente (SECOP II)
19 de enero de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SOLICITUD DE ACLARACION U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
20 de enero de 2026	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija, Pagina Web de EMPULEBRIJA. www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Portal de Colombia Eficiente (SECOP II)
21 de enero de 2026 hasta las 4:00 p.m.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN LA OFICINA GESTORA	Portal de Colombia Eficiente (SECOP II) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija
21 de enero de 2026	ACTA DE CIERRE DE INVITACIONES Y TRASLADO DE PROPUESTAS AL COMITÉ EVALUADOR	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija.
21 de enero de 2026	EVALUACION DE PROPUESTAS DE REQUISITOS HABILITANTES Y NO HABILITANTES Y SU PUBLICACIÓN	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
21 de enero de 2026	ENVIO DE SOLICITUDES DE SUBSANACION	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o Subgerencia Administrativa y Comercial

		de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73. Lebrija barrió el centro, Lebrija
22 de enero de 2026 hasta las 4: 00 p.m.	RECEPCION DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija.
22 de enero de 2026	ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION	Comité Evaluador y Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
23 de enero de 2026 a las 2:00 P.M	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Subgerencia Administrativa y Comercial Calle 10 No. 9-73. Lebrija
23 de enero de 2026	ELABORACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION EN AUDIENCIA	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija
23 de enero de 2026	SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Portal de Colombia Eficiente (SECOP II) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija.
Desde el 23 de enero al 26 de enero de 2026	ENTREGA DE GARANTIAS Y SU APROBACION EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrio el centro, Lebrija

8. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, ubicada en la calle 10 No. 9-73 Barrio Centro, Teléfono: 3508122323.

LUGAR ELECTRONICO

Pagina WEB EMPULEBRIJA.
https://empulebrija.gov.co/content/7/novedades

secretariagral@empulebrija.gov.co

La presente invitación privada, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y pagina WEB de EMPULEBRIJA.

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación (SECOP II) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y pagina WEB de EMPULEBRIJA

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo **a presentación de propuestas**, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, la entidad **NO SE HARÁ RESPONSABLE**, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACIÓN PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: "*Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*".

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: *"Régimen de la Contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto social es *"la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO*".

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva "expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

Mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:

El mencionado Acuerdo 003 de 2021, en su artículo 12 establece:

"ARTÍCULO DOCE. *De Las Cuantías para contratar: fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L.*

MENOR CUANTÍA*. Superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes*

CAPITULO II PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CONTRATACIÓN:

ARTICULO TREINTA. Procedimiento para la elección del contratista: *Como regla general la selección del contratista por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L. se efectuará mediante invitación directa y excepcionalmente, por convocatoria privada cuando la cuantía sea superior a los doscientos (200) SMLMV e invitación publica cuando la cuantía sea superior a la menor cuantía (2000 SMLMV)."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, en caso de invitación privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proveedores que tenga la E.S.P.L.**

Que, mediante acto administrativo, se procedió a seleccionar los invitados a participar en este proceso, los cuales fueron:

A. GRUPO NATURAL ANDINO S.A.S E.S.P, NIT No. 901176628-9
B. VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S. P, NIT No. 900293868-7
C. VEOLIA ASEO CÚCUTA S.A.S. E.S.P., NIT No. 807005029-8

Que a estas personas les fue enviada a su correo electrónico la respectiva invitación el día 15 de enero de 2026, a participar en este proceso, las cuales fueron debidamente recibidas. (Las constancias se encuentran en el respectivo proceso).

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de **INVITACION PRIVADA**, debido a la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los respectivos requisitos estarán claramente definidos en el pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar.

11. FACTOR DE SELECCIÓN.

La Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de convocatoria privada teniendo en cuenta lo establecido en el manual interno de contratación, así como:

Por tratarse de una convocatoria privada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra (…)" es decir, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para tal fin se designará el comité evaluador, quien verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y, posteriormente, en caso de existir pluralidad de oferentes, realizará la audiencia de adjudicación del contrato.

La entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

12. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La entidad, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página del SECOP , y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por lo tanto, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

- **FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:** 21 DE ENERO DE 2026.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá presentarse en forma escrita, y en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

  Sobre N°1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – ORIGINAL
  Sobre N°2: Propuesta económica – ORIGINAL

NOTA: Para los interesados en hacer parte de la lista de proponentes de la ESP, para futuros procesos de contratación por la modalidad de convocatoria privada, se invita a los interesados a comunicarse con la empresa a la dirección y teléfono descritos en el presente documento y a consultar la página oficial de Empulebrija.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la gerente (E) de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA** en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo No. 003 de 2021 (Manual interno de contratación) mediante el cual se pretende **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER,** cuyo valor del presupuesto oficial es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($577.978.686)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.go y pagina Web de EMPULEBRIJA ESP de conformidad con lo establecido en conceptos proferidos por Colombia compra eficiente, y dejar el texto impreso en la Subgerencia Administrativa y Comercial de la ESP, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en hacer seguimiento al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Para lo cual la presente Resolución se publicará en la página de la empresa y en un lugar visible en la oficina de la E.S.P.L.

ARTÍCULO CUARTO: Dar apertura al proceso de contratación por la modalidad de invitación privada, con los proponentes seleccionados e invitados por la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, de la lista que tiene establecida para tal fin, los cuales se encuentran plenamente identificados en el presente acto administrativo, y fueron debidamente notificados de tal invitación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lebrija, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL (E) ESPL

Proyectó Aspectos Jurídicos:
LIDA M. PRADA BAYONA
Abg. CPS 001-2026
Reviso aspectos técnicos y administrativos:
MARIA CONSUELO SOLANO
Subgerente Administrativa y Comercial